



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO N° 314

REF.: APRUEBA PROGRAMA
"CELEBRACIÓN ANIVERSARIO
MUNICIPAL 2016".-

PUERTO WILLIAMS, 29 de Noviembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

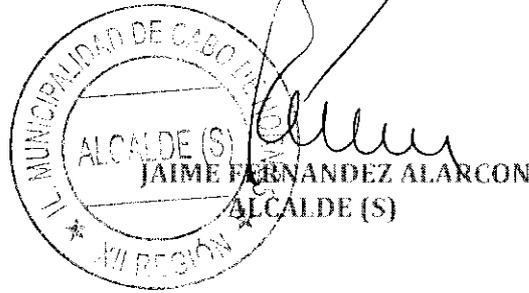
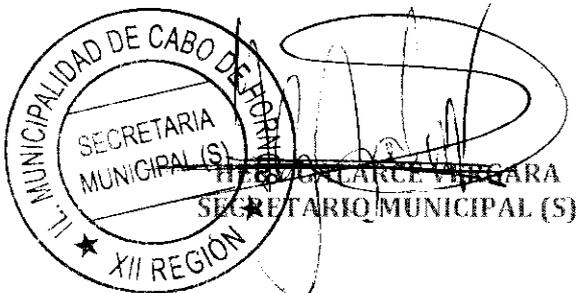
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 704, de fecha 22/12/2015, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 241, de fecha 26/05/2016, el cual designa como Alcalde (S) a don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N° 244, de fecha 30/05/2016, el cual designa como Secretario Municipal (S) a don Hery Galarce Vergara.

DECRETO :

1. **APRUÉBASE**, el programa "CELEBRACIÓN ANIVERSARIO MUNICIPAL 2016" de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de Celebrar el 30º aniversario de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, invitando a nuestros funcionarios, autoridades y comunidad en general.
2. **IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a la siguiente cuenta:

PRESTACIONES DE SERVICIO	215-21-04-004	\$ 1.500.000
	TOTAL	\$ 1.500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



ASC/SCM/SCM

Distribución:

1. DAP;
2. DDC;
3. Control;
4. SecMun;
5. Of. Partes

PROGRAMA: "ANIVERSARIO MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS 2016"

ANTECEDENTES.

La historia constitucional chilena, por primera vez define a la Municipalidad como una Corporación de Derecho Público, dotada de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio; cuya finalidad es promover el desarrollo económico, social y cultural de la comuna; o agrupaciones de comunas con participación de la comunidad local.

Por D.F.L. 1-18.482 de 1986 se estableció la Municipalidad de Navarino. Posteriormente, y de acuerdo a la Ley N° 19.726, de fecha 19 de abril de 2001 se cambia la denominación de la comuna de "Navarino" por la de "Cabo de Hornos"; y además se establece la agrupación de las comunas de Cabo de Hornos y Antártica, cuya administración se le entrega a la Municipalidad de la comuna de Cabo de Hornos.

El presente programa se crea con el fin de celebrar el vigesimoséptimo aniversario desde la fundación de nuestra Municipalidad, buscando acentuar el compañerismo y buen servicio de esta Corporación.

OBJETIVO GENERAL.

Celebrar el 30º aniversario de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, invitando a nuestros funcionarios, autoridades y comunidad en general.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ┌ Realizar una ceremonia en la que se haga una breve reseña de la historia de nuestra Municipalidad.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Esta actividad está orientada principalmente a los funcionarios de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.

DESCRIPCION PROGRAMA.

La Municipalidad, en su calidad de promotora de actividades comunitarias locales, realizará la celebración del aniversario de la Il. Municipalidad de Cabo de

efectúan sus funcionarios. Con la ejecución de este programa se espera fortalecer las relaciones fraternas entre nuestros funcionarios.

De acuerdo a lo anterior, se contempla la realización de un acto público de celebración del este aniversario, durante el Lunes 20 de junio de 2016.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO.

PRESTACIONES DE SERVICIO	215-21-04-004	\$ 1.500.000
	TOTAL	\$ 1.500.000

MUNICIPALIDAD DE
DESARROLLO
FRANCISCO CONTRERAS MERINO
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO